

Lista de verificación de inspección: Carretas tiradas por caballos y sus conductores

¿Usted maneja una carreta tirada por caballos?
¿Su empresa posee carretas tiradas por caballos?

Utilice esta lista de verificación para conocer los aspectos que revisan nuestros inspectores y evitar así infracciones. Además, todas las empresas deben cumplir los requisitos de la 'Lista de verificación de inspección: Venta al por menor en general', la cual se incluye al final para facilidad de consulta.

Para su conveniencia, cada requisito incluye la sección relevante de ley o reglamento, de manera que pueda consultarla para obtener más información. La TABLA (KEY) siguiente describe las citaciones legales y símbolos utilizados en esta lista de verificación.

KEY
NYC Code: NYC Administrative Code
RCNY: Rules of the City of New York
§: Section

Requisito	¿Cumple usted este requisito?
Licencia	
1 Los conductores de carretas tiradas por caballos deben tener una licencia de Conductor de carreta tirada por caballos otorgada por el Departamento de Asuntos del Consumidor (Department of Consumer Affairs, DCA). NYC Code §20-381(a)	<input type="checkbox"/> Sí
2 La Placa de la licencia de conductor de carreta tirada por caballos otorgada por el DCA debe fijarse de manera permanente al costado de la carreta. 6 RCNY §2-212(a)	<input type="checkbox"/> Sí
3 Un representante del DCA debe estampar la placa de la licencia a la carreta. 6 RCNY §2-212(c)	<input type="checkbox"/> Sí
4 La licencia del DCA para el conductor y la tarjeta de inspección del DCA deben permanecer juntas en un marco permanente fijado enfrente del compartimento del pasajero, en dirección a las sillas de los pasajeros, de modo que puedan verlo fácilmente. 6 RCNY §2-212(c)	<input type="checkbox"/> Sí
Tarifas	
5 Se deben publicar en la carreta las tarifas aprobadas. 6 RCNY §2-212(b)	<input type="checkbox"/> Sí
6 Las tarifas se deben mostrar en un aviso de 6 x 8 pulgadas, como mínimo, y se deben pegar o pintar en cada uno de los lados externos de la carreta. 6 RCNY §2-212(b)	<input type="checkbox"/> Sí
7 La tarifa máxima no puede ser mayor a \$54.08 por los primeros 20 minutos o una fracción de los mismos y \$21.63 por cada 10 minutos adicionales de ahí en adelante. NYC Code §20-380	<input type="checkbox"/> Sí

Lista de verificación de inspección: Carretas tiradas por caballos y sus conductores

Requisito		¿Cumple usted este requisito?
8	<p>El aviso sobre las tarifas debe decir exactamente: TARIFA MÁXIMA \$54.08 por los primeros veinte minutos o una fracción de los mismos; \$21.63 por cada diez minutos adicionales. Tarifas por viaje, no por persona. Certificado por la Ciudad de Nueva York Departamento de Asuntos del Consumidor 42 Broadway, New York, NY, 10004 LLAME AL 311</p> <p>6 RCNY §2-212(b)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
9	<p>LA TARIFA MÁXIMA y los montos en dólares se deben escribir en caracteres de ¾ de pulgada (1.91 cm) de altura.</p> <p>6 RCNY §2-212(b)(2)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
10	<p>“Llame al 311” debe tener ½ pulgada (1.27 cm) de altura, como mínimo.</p> <p>6 RCNY §2-212(b)(2)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
11	<p>Todos los demás caracteres deben tener ¼ de pulgada (0.6 cm) de altura, como mínimo.</p> <p>6 RCNY §2-212(b)(2)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
12	<p>Los avisos de tarifas no deben ser pintarrajeados, oscurecidos o encubiertos de ninguna manera.</p> <p>6 RCNY §2-212(b)(2)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
Operación del vehículo		
13	<p>La persona que maneja la carreta debe ser un conductor autorizado, un aprendiz supervisado por un conductor autorizado, o debe tener una licencia de prueba válida del DCA.</p> <p>6 RCNY §2-212(q)(5)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
14	<p>Ningún pasajero puede sentarse en la silla del conductor.</p> <p>6 RCNY §2-212(q)(5)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
15	<p>El conductor no puede ofrecer ni recomendar restaurantes, clubes nocturnos, cabarés, salones de baile, hoteles o lugares similares a los pasajeros.</p> <p>6 RCNY §2-212(q)(1)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
16	<p>El conductor no puede conducir la carreta bajo la influencia del alcohol o las drogas.</p> <p>6 RCNY §2-212(q)(6)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
17	<p>El conductor no puede vender mercancía ni material impreso a los pasajeros.</p> <p>6 RCNY §2-212(q)(2)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
18	<p>No puede haber más de cuatro pasajeros en la carreta.</p> <p>6 RCNY §2-212(q)(7)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
19	<p>La carreta debe tener un freno de emergencia que no se vea afectado por la lluvia ni las condiciones de humedad en la calle.</p> <p>NYC Code §20-381.2(b)</p>	<input type="checkbox"/> Sí

Lista de verificación de inspección: Carretas tiradas por caballos y sus conductores

Requisito	¿Cumple usted este requisito?
Operación en horario nocturno	
<p>20 Si la carreta se pone en funcionamiento en el período comprendido entre media hora después de la puesta del sol hasta media hora antes de la salida del sol, y a cualquier hora en que haya poca visibilidad 350 pies por delante de la carreta, se aplican todos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La carreta debe tener dos lámparas encendidas en el frente, una a cada lado. • Las lámparas deben ser visibles desde el frente, por una distancia de al menos 350 pies delante de la carreta. • La carreta debe tener material reflectivo en los ejes del vehículo o en las piezas que normalmente son paralelas al cuerpo, la cabeza o las patas del caballo. • La carreta debe tener, como mínimo, una lámpara encendida en la parte trasera, entre el centro y el lado izquierdo. • La luz de la lámpara debe ser de color ámbar o rojo. • La luz de la lámpara debe ser visible desde la parte trasera de la carreta, por una distancia de al menos 500 pies. • La carreta debe tener, como mínimo, una lámpara encendida en el eje trasero, cerca del lugar donde se ubica la licencia de Propietario de carreta tirada por caballos. <p>6 RCNY §2-212(s)(1)-(3)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
Recibos y registros	
<p>21 Se les debe entregar un recibo que indique el monto pagado a los pasajeros que lo soliciten.</p> <p>6 RCNY §5-32(b)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
<p>22 El conductor debe llevar un registro diario que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hora en que inició cada tarifa • Ruta realizada • Número de pasajeros • Hora en que terminó cada tarifa • Monto cobrado <p>6 RCNY §5-32(c)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
Condición del vehículo	
<p>23 La carreta se debe mantener limpia.</p> <p>6 RCNY §2-212(p)(1)</p>	<input type="checkbox"/> Sí
Cascos del caballo	
<p>24 El caballo debe tener un número único de identificación expedido por la Oficina de Permisos del Departamento de Salud. El número debe tener ¾ de pulgada (1.91 cm) de altura y debe marcarse de manera permanente en el casco frontal izquierdo del caballo.</p> <p>6 RCNY §2-212(g)</p>	<input type="checkbox"/> Sí